

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DECRETO EXENTO N°2538.**

IDDOC: 500.067.

REGULARICESE AUTORIZARSE EL AUMENTO DE PLAZO Y APRUEBESE ANEXO DE CONTRATO PARA EL DISEÑO DE ESPECIALIDADES PASEO MIRADOR, BARRIO PADRE HURTADO, COMUNA RIO BUENO.

Río Bueno, 10 de agosto de 2023.

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
5. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
6. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
7. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N°3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°351 de fecha 26.01.2021, que aprueba de forma extemporánea, Resolución Exenta N°1350 de fecha 28.12.2020, que aprueba convenio de ejecución y transferencia de obra de confianza Barrio Padre Hurtado para financiar el proyecto denominado OBRA DE CONFIANZA – HABILITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ÁREA VERDE EN PLAZUELA JUAN MACKENNA BARRIO PADRE HURTADO. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO.
2. Decreto Exento N°2988 de fecha 09.11.2021, que aprueba de forma extemporánea, Resolución Exenta N°787 de fecha 08.07.2021, que aprueba convenio de Asistencia Técnica y transferencia de programa Recuperación de Barrios de fecha 11.06.2021, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
3. Decreto Exento N°2989 de fecha 09.11.2021, que aprueba de forma extemporánea la Resolución N°843 de fecha 21.07.2021, que complementa la Resolución Exenta N°787 de fecha 08.07.2021.
4. Decreto Exento N°2165 de fecha 03.08.2022, que aprueba contrato y nombra Inspector Técnico de Diseño.
5. Decreto Exento N°707 de fecha 28.02.2023 que regulariza, autoriza y aprueba extemporáneamente el anexo de contrato por un aumento de plazo de 173 días corridos, quedando como fecha de termino 30.04.2023.
6. Decreto Exento N°1566 de fecha 10.05.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que regulariza la autorización del aumento de plazo y aprueba Anexo de Contrato de fecha

01.05.2023, por un aumento de plazo de 92 días corridos quedando como fecha de termino el 31.07.2023.

7. Carta de Consultor que solicita aumento de plazo por 30 días corridos.
8. Informe del ITO de fecha 31.07.2023, que autoriza aumento de plazo de 30 días corrido para la vigencia del presente contrato.

DECRETO:

1. **REGULARICÉSE Y AUTORICÉSE AUMENTO DE PLAZO** de 30 días corridos, a contar del 01.08.2023 hasta el 30.08.2023 para el **DISEÑO DE ESPECIALIDADES PASEO MIRADOR, BARRIO PADRE HURTADO, COMUNA RIO BUENO**, la cual se encuentra ejecutando la consultora **A & L INGENIERIA Y GESTION SOCIO AMBIENTAL LIMITADA. RUT N°76.863.837-3**, representada legalmente por don Cristian Leal Guichapani, RUT N°16.963.740-7.
2. **APRUEBESE ANEXO DE CONTRATO** de fecha 10.08.2023, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0**, representada por su alcaldesa doña Carolina Andrea Silva Pérez RUT N°16.872.045-9 y la consultora **A & L INGENIERIA Y GESTION SOCIO AMBIENTAL LIMITADA. RUT N°76.863.837-3**.
3. **AJÚSTENSE** la Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución del Diseño, de acuerdo a los plazos aprobados en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/WMMR/vsv

Distribución:

-Secretaría Municipal

-SECPLAN

ANEXO DE CONTRATO

En Río Bueno, a 10 de agosto de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N°69.201.000-0, representada legalmente por su alcaldesa **CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N°16.872.045-9, chilena, de profesión Abogada, ambos domiciliados en calle Comercio N°603 ciudad de Río Bueno y la empresa consultora **A & L INGENIERIA Y GESTION SOCIO AMBIENTAL LIMITADA** RUT. N°76.863.837-3, representada legalmente por el Sr Cristian Leal Guichapani, C.I N°16.963.740-7, con domicilio en calle Vicente Pérez Rosales n°1401 Depto. 2, Valdivia, chileno, de profesión Ingeniero Civil, en adelante "**el Consultor**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Por medio del presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO** y la consultora **A & L INGENIERIA Y GESTION SOCIO AMBIENTAL LIMITADA** vienen a formalizar el presente anexo de contrato para la ejecución del **DISEÑO DE ESPECIALIDADES PASEO MIRADOR POBLACION PADRE HURTADO, COMUNA DE RIO BUENO**.

SEGUNDO:

Mediante Decreto Exento N°2538 de fecha 10.08.2023, se regularizó y autorizó un aumento de plazo para la ejecución del diseño mencionado, en 30 días corridos a contar del 01.08.2023 quedando como fecha de termino del Diseño el día 30.08.2023.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL DISEÑO.

El Consultor deberá **ajustar sus garantías**, tomando un nuevo documento de Garantía, de la misma manera en la que se menciona en el **punto TERCERO del contrato original**, a la que deberá sumarle los días otorgados por aumento de plazo o en su defecto ingresar Certificado de Prorroga de vigencia de la Boleta Inicial.

CUARTO: MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Consultor, el ITD aplicará las multas que se estipulan y se detalla en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: INSPECCION DEL DISEÑO

El Inspector Técnico del diseño, será el Sr. **Wilson Monzón Riquelme**. Director de Secretaria Comunal de Planificación, de profesión Arquitecto, o quien lo subrogue, el que será responsable de velar por la correcta ejecución de los trabajos por parte del contratista, emitiendo certificados de cada factura presentada en cada estado de pago.

Conforme a lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO:

Se deja expresa constancia que tanto las Contrato, Anexos de Contratos, Bases Administrativas Generales y Especiales, los Términos de Referencia, respuestas a consultas, Aclaraciones, Anexos, Aclaraciones, la oferta respectiva y toda información ingresada al proceso de licitación, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

SEPTIMO:

Las Partes previa lectura firman y se ratifican del contenido del presente contrato, en SEIS ejemplares quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Empresa Adjudicada.

OCTAVO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno respectivamente.

NOVENO:

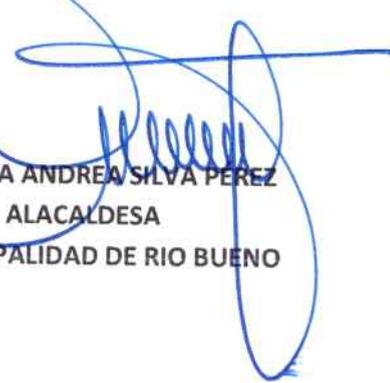
La personería de la Sra. alcaldesa **CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en sentencia de calificación y proclamación de alcalde de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal electoral regional de la décima cuarta región de Los Ríos. ROL N° 3669-2021.

El documento referido anteriormente, no se inserta en el presente convenio por ser conocido por las partes y a expresa petición de ellos.


Firma electrónica avanzada
CRISTIAN FELIPE LEAL
GUICHAPANI
2023.08.11 11:41:23 -0400

CRISTIAN LEAL GUICHAPANI
RUT N°16.963.740-7
REPRESENTANTE LEGAL




CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA
I MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO




MINISTRA DE FE
SECRETARIA MUNICIPAL